Radicación	05001 31 03 011 2013 00883 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Servicios Integrados de Seguridad Colombiana Ltda – Sinsercol
Demandado	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Asunto	Liquidación costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, como sigue:

Diligenciamiento oficio (folio 130, cuaderno1)	$14.900.oo
Diligenciamiento oficio (folio 25, cuaderno 2)	$12.600.oo
Diligenciamiento oficio (folio 34, cuaderno 2)	$13.300.oo
Agencias en derecho primera instancia (folio 165 digital– 100 físico cuaderno 3)	$9.230.000.oo
Agencias en derecho segunda instancia (folio 1193 digital – 9 cuaderno 9 físico)	$1.755.606.oo
Total liquidación	$11.026.406.oo

EN LETRAS: Once millones veintiséis mil cuatrocientos seis pesos.

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb66a1f0fcac2aedf5d90f0f7d1ac7373f41fed18e421f51ea22b325ce4b4b3**

Documento generado en 27/01/2021 11:55:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación	05001 31 03 011 2013 00883 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Servicios Integrados de Seguridad Colombiana Ltda – Sinsercol
Demandado	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Auto de sustanciación	050
Asunto	Aprueba liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Igualmente, se imparte aprobación a la liquidación de costas que obra a folio 49 del cuaderno no. 2 –excepción previa-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, 28/01/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 05 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e7a73268ea33f4a31b63d9d5f8623f395343f01e47fbff3dcbaff1480e3aca**
Documento generado en 27/01/2021 09:21:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica